

## **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO JOVEN**

**1º.- DEFINICIÓN.** Grupo de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 22 años, cuya finalidad será recibir una formación dentro de la Fe de la Iglesia Católica, y una formación coherente con las tradiciones y el comportamiento de los auténticos rocieros.

Participarán en los actos litúrgicos de la Hermandad, ayudando en la preparación de las misas, así como en la organización y desarrollo de otros actos de la Hermandad en los que se requiera la participación del mismo.

**2º.- MIEMBROS.** Serán miembros del Grupo Joven los hermanos/as de la Hermandad con edades comprendidas entre los 14 y los 22 años, que manifiesten su deseo de pertenecer al mismo, mostrando su compromiso de servir al Grupo y a la Hermandad.

Además de la observancia de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Hermandad, deberán cumplir fielmente las normas establecidas en el presente Reglamento.

La admisión de nuevos miembros se hará en cualquiera de las reuniones, debiendo el Coordinador del Grupo Joven presentarlo al resto de sus miembros, incluyendo sus datos en la relación de los mismos, y comunicarlo a la Junta de Gobierno. En todo momento existirá en la Secretaría de la Hermandad una relación actualizada de todos los miembros del Grupo Joven.

### **3º.-RESPONSABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINADOR DEL GRUPO JOVEN**

#### **3.1.- RESPONSABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Entre los miembros de la Junta de Gobierno se elegirán a los Responsables del Grupo Joven, los cuales deberán ejercer como tutores del mismo, llevando a su vez un seguimiento sobre su trabajo y participación en los actos de la Hermandad, e informando a la Junta de Gobierno sobre sus actividades, transmitiendo sus inquietudes, sirviéndoles de guía y velando por el buen funcionamiento del Grupo.

Deberán comunicar a la Junta de Gobierno si algún miembro del Grupo tuviera un comportamiento incorrecto, para adoptar las medidas oportunas.

### 3.2.- COORDINADOR DEL GRUPO.

Entre los miembros del Grupo Joven se elegirá un Coordinador del Grupo, el cual deberá ofrecer la madurez, la responsabilidad y el compromiso que tal cargo requiere para desempeñarlo.

Su función principal será la de dirigir las actividades y participación de los miembros en los actos de la Hermandad, contando siempre con la colaboración y propuestas de los mismos.

Tiene la importante misión de servir de puente informativo en ambos sentidos, entre el Grupo que representa y los Responsables de la Junta de Gobierno. Será además la persona que informe a estos Responsables sobre las actividades del Grupo, y el que transmitirá las inquietudes y propuestas del mismo. Además deberá seguir las instrucciones y directrices que marque la Junta de Gobierno, de las cuales obtendrá la información oportuna a través de sus Responsables.

#### ***Elección del Coordinador del Grupo Joven***

Podrá ser elegido de las siguientes formas:

- a.- Presentación voluntaria
- b.- A propuesta de la mayoría de los miembros del Grupo Joven.

En cualquier caso, la elección se hará por votación de todos los miembros del Grupo Joven, siendo necesaria la mayoría absoluta de votos favorables para su ratificación. En el supuesto de que no existan candidatos de las propuestas anteriores, con el fin del buen funcionamiento, los Responsables de la Junta de Gobierno elegirán de entre los miembros al componente del Grupo que, a su criterio, reúna las condiciones idóneas para ejercer de Coordinador.

#### **Presentación de candidatos:**

La Junta de Gobierno, quince días antes de las elecciones como mínimo, publicará en el Tablón de anuncios de la Hermandad la fecha, hora y lugar de las elecciones, al tiempo que se le comunicará individualmente a cada componente del Grupo.

Desde una semana antes del día señalado para las elecciones, hasta el día anterior a la misma, podrán presentar su candidatura aquellos miembros que cumplan los requisitos para ser elegibles, en la Secretaría de la Hermandad, comprobándose en la misma que cumplen dichos requisitos.

### Forma de elección:

Si hay un solo candidato/a, se votará mediante voto secreto, que se introducirá en la urna correspondiente en presencia de la Mesa Electoral, siendo necesaria mayoría absoluta. La Mesa Electoral estará compuesta por los responsables de la Junta de Gobierno.

Si hay más de un candidato/a, todos los componentes del Grupo Joven votarán, de la misma forma, a los candidatos, según sus preferencias, siendo elegido el que consiga mayor número de votos. Caso de empate, se elige al de mayor antigüedad en la Hermandad. Si persiste el empate, se elige al de mayor antigüedad en el Grupo. De persistir el empate, será elegido el de mayor edad.

## **4º.- FUNCIONES Y COLABORACIÓN**

4.1.- Participar en los cultos y actos oficiales de la Hermandad, respetando en todo momento las directrices que marque la Junta de Gobierno.

4.2.- Apoyar y ayudar a la Junta de Gobierno en todas las actividades que requieran o necesiten la colaboración del Grupo.

4.3.- Asistir de forma regular a las reuniones del Grupo, mostrando en cada una de ellas el interés y compromiso necesario para poder desempeñar las actividades que se vayan a realizar. Los días de reunión se fijarán teniendo siempre en cuenta la disponibilidad de todos los miembros del Grupo o el de la mayoría.

4.4.- Todos los miembros del Grupo deberán ser modelo de comportamiento, y guardarán el debido respeto tanto en modales como en conducta, siendo deseable que el clima entre ellos sea también ejemplo a seguir.

## **5º.- ACTIVIDADES**

El Grupo Joven podrá organizar actividades o convivencias fuera de las establecidas en el calendario oficial de la Hermandad, siempre que la Junta de Gobierno les autorice para ello.

Cuando estas actividades conlleven desplazamiento, estancias u otros gastos, serán sufragadas por los miembros del Grupo Joven, intentando siempre la Junta de Gobierno colaborar con ellos en la medida que sea posible.

Los miembros del Grupo se constituirán en grupos de trabajo, que desempeñarán las distintas actividades que emanen de las diferentes vocalías de la Junta de Gobierno, bajo la dirección y el consejo de cada uno de los responsables de las mismas.

## **6º.- IDENTIFICACIÓN: GUIÓN DEL GRUPO JOVEN**

El Grupo Joven tiene una insignia dentro de las oficiales de la Hermandad, que es el Guión del Grupo Joven. Dicha insignia será portada por uno de sus miembros, a pie o a caballo en los diferentes actos procesionales de la Hermandad.

## **7º.- DERECHOS.**

7.1.- Participar activamente en las reuniones del Grupo Joven, actos y actividades de la Hermandad, sin hacer distinción o preferencia entre ellos.

7.2.- Transmitir propuestas o inquietudes al Coordinador del Grupo y éste a los Responsables de la Junta de Gobierno.

7.3.- La Hermandad proporcionará, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el calendario con todos los actos oficiales programados para el año siguiente. Las colaboraciones con otras Hermandades o Instituciones, y otras actividades, les serán comunicados verbalmente por medio de los Responsables a través del Coordinador, con la suficiente antelación.

## **8º.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO JOVEN**

La decisión del cese de cualquiera de los miembros, así como del Coordinador del Grupo Joven será competencia única y exclusiva de la Junta de Gobierno, siempre y cuando quede constancia y acreditado que la participación y comportamiento de la persona en concreto no se corresponde con los establecidos, por lo tanto el cese deberá estar perfectamente motivado.

Igualmente cualquier miembro podrá cesar del Grupo Joven de forma voluntaria, debiéndolo comunicar al Coordinador, y éste a los Responsables de la Junta.

Si es el Coordinador quien decide cesar en su cargo de forma voluntaria deberá comunicarlo por escrito a la Junta de Gobierno.